

**FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

|                                      |  |                    |  |
|--------------------------------------|--|--------------------|--|
| <b>Folio:</b> 46414266               |  | <b>Serie:</b> FNPE |  |
| <b>No. de certificado del SAT</b>    | 00001000000504204441                           |                    |  |
| <b>Fecha y hora de emisión</b>       | 2022-07-05T15:26:02                            |                    |  |
| <b>Fecha y hora de certificación</b> | 2022-07-05T15:26:02                            |                    |  |
| <b>Folio fiscal</b>                  | 1  | [REDACTED]         |  |
| <b>Régimen fiscal</b>                | 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS |                    |  |

**Emisor**

|              |                                   |            |              |
|--------------|-----------------------------------|------------|--------------|
| <b>Razón</b> | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | <b>RFC</b> | FNI970829JR9 |
| <b>C.P.</b>  | 01219                             |            |              |

**Receptor**

|                     |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|
| <b>RFC</b>          | IFN060425C53   |  |  |
| <b>Razón social</b> | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES |  |  |
| <b>Uso de CFDI</b>  | G03 - GASTOS EN GENERAL  |  |  |

| ClaveProdserv | Cantidad | Unidad | Clave | Concepto/Descripción  | Valor Unitario | Importe |
|---------------|----------|--------|-------|---|----------------|---------|
| 95111602      | 1        | PEAJE  | C62   | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO<br>SANCHEZ MAGALLANES 2022-07-01 16:46:20 | 73.28          | 73.28   |

|  |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|
| <b>Importe total con Letra</b>                         | <b>Subtotal</b> | \$ 73.28        |
| Importe (en letra): OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N. | Iva Traslado    | \$ 11.72        |
|  | Iva Retenido    | \$ 0.00         |
|  | Isr Retenido    | \$ 0.00         |
|  | <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 85.00</b> |

2



| Este documento es una representación impresa de un CFDI |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>Certificado del CSD:</b>                             | 3 [REDACTED]                      |
| <b>Condiciones de pago:</b>                             | -                                 |
| <b>Forma de pago:</b>                                   | 01 - EFECTIVO                     |
| <b>Número de cuenta:</b>                                | NO IDENTIFICADO                   |
| <b>Método de pago:</b>                                  | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN |
| <b>Tipo de Comprobante:</b>                             | I - INGRESO                       |
| <b>Lugar de expedición:</b>                             | 01219                             |

**Sello digital del CFDI**

4



**Sello del SAT**

5



**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

6



#### 1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

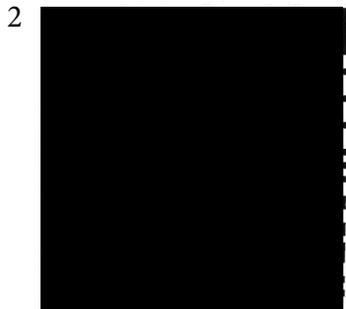
|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Folio:</b> 46414130               | <b>Serie:</b> FNPE                             |
| <b>No. de certificado del SAT</b>    | 00001000000504204441                           |
| <b>Fecha y hora de emisión</b>       | 2022-07-05T15:20:05                            |
| <b>Fecha y hora de certificación</b> | 2022-07-05T15:20:06                            |
| <b>Folio fiscal</b>                  | 1 [REDACTED]                                   |
| <b>Régimen fiscal</b>                | 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS |

| Emisor       |                                   |                         |
|--------------|-----------------------------------|-------------------------|
| <b>Razón</b> | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | <b>RFC</b> FNI970829JR9 |
| <b>C.P.</b>  | 01219                             |                         |

| Receptor            |  |
|---------------------|--|
| <b>RFC</b>          | IFN060425C53   |
| <b>Razón social</b> | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES |
| <b>Uso de CFDI</b>  | G03 - GASTOS EN GENERAL  |

| ClaveProdserv | Cantidad | Unidad | Clave | Concepto/Descripción  | Valor Unitario | Importe |
|---------------|----------|--------|-------|---|----------------|---------|
| 95111602      | 1        | PEAJE  | C62   | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO<br>SANCHEZ MAGALLANES 2022-06-27 07:44:03 | 73.28          | 73.28   |

|  |                 |          |
|--|-----------------|----------|
| <b>Importe total con Letra</b>                         | <b>Subtotal</b> | \$ 73.28 |
| Importe (en letra): OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N. | Iva Traslado    | \$ 11.72 |
|  | Iva Retenido    | \$ 0.00  |
|  | Isr Retenido    | \$ 0.00  |
|  | <b>TOTAL</b>    | \$ 85.00 |



- 16 BKT

| Este documento es una representación impresa de un CFDI |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>Certificado del CSD:</b>                             | 3 [REDACTED]                      |
| <b>Condiciones de pago:</b>                             | -                                 |
| <b>Forma de pago:</b>                                   | 01 - EFECTIVO                     |
| <b>Número de cuenta:</b>                                | NO IDENTIFICADO                   |
| <b>Método de pago:</b>                                  | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN |
| <b>Tipo de Comprobante:</b>                             | I - INGRESO                       |
| <b>Lugar de expedición:</b>                             | 01219                             |

4

| Sello digital del CFDI |
|------------------------|
| [REDACTED]             |

5

| Sello del SAT |
|---------------|
| [REDACTED]    |

6

| Cadena original del complemento de certificación digital del SAT |
|--|
| [REDACTED]   |

DGT.00.

#### 1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

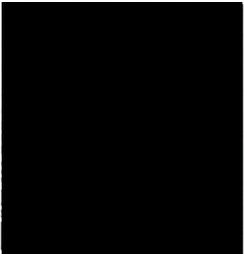
Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

# CFDI Comprobante Fiscal Digital a través de Internet

Tipo de comprobante: FACTURA  
 Efecto Fiscal: Ingreso  
 Folio Fiscal: 1 [REDACTED]  
 Certificado SAT: 00001000000505619865  
 Certificado del emisor: 2 [REDACTED]  
 Fecha y hora de certificación: 2022-07-05T15:36:41  
 Lugar de expedición: 01210  
 Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Folio/Serie: 418033ALT  
 Fecha y hora de emisión: 2022-07-05T15:36:41  
 Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición  
 Forma de pago: 01 EFECTIVO  
 Moneda: MXN  
 Tipo de cambio: 1.00  
 Condiciones de pago:  
 Versión de CFDI: 3.3  
 No. de cuenta de pago:



3

**Emisor**  
 FNI970829JR9 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 [REDACTED] 4  
**Expedido en:**  
 [REDACTED] 4

**Receptor**  
 IFN060425C53 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORE  
 AV. INSURGENTES SUR, 452,  
 COL. ROMA SUR, MEXICO, C.P. 06760  
 CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México  
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

| Clave Producto/Servicio | Clave unidad | Unidad | No Identificación | Cantidad | Descripción del producto  | Descuento | Valor unitario | Importe |
|-------------------------|--------------|--------|-------------------|----------|---|-----------|----------------|---------|
| 95111602                | A9           | NA     |                   | 1        | PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU:ALT132022062706:47:17704887 FECHA:27/06/2022 06:47:17,CASETA: NACAJUCA,CARRIL:13T01A Referencia No. ALT132022062706:47:17704887 Fecha 27/06/2022 | \$0.00    | \$55.17        | \$55.17 |

| Impuesto | Base    | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
|----------|---------|-------------|--------------|---------|
| 002 IVA  | \$55.17 | Tasa        | 16.00 %      | \$8.83  |

Importe con letra: \*\*\* SESENTA Y CUATRO PESO MEXICANO 00/100 M.N. \*\*\*

Subtotal \$55.17

Descuentos \$0.00

**Desglose de Impuestos Traslados**

| Impuesto | Tipo Factor | Tasa   | Importe |
|----------|-------------|--------|---------|
| IVA      | Tasa        | 16.00% | \$8.83  |

**Desglose de Impuestos Retenidos**

| Impuesto | Tipo Factor | Tasa | Importe |
|----------|-------------|------|---------|
|          |             |      |         |

Impuestos trasladados \$8.83

Impuestos retenidos \$0.00

**TOTAL \$64.00**

**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**



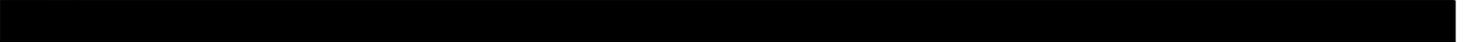
5

**Sello Digital del CFDI**



6

**Sello Digital del SAT**



7



#### 1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable

#### 4.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 6.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 7.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**Emisor:**

ESTACIONES DE SERVICIO AUTO SA DE CV

REGIMEN FISCAL: 601-General de Ley Personas Morales

R.F.C.:ESA930602UV1

**Sucursal:**

410 AUTO SERVICIO ABASOLO  
Carret. Coatzacoalcos-Minatitlan KM 3.5,0,S/N,.  
Coatzacoalcos,Veracruz,MEXICO, C.P. 96590

SIIC: 0000108110

**Cliente:**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
AV. INSURGENTES SUR, 452, 0, ROMA SUR DEL. CUAUHTEMOC  
CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 06760  
USO CFDI: G03-Gastos en general  
R.F.C.:IFN060425C53



|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
| Serie-Folio:     | EGS - 167357              |
| Fecha Exped.:    | 30/06/2022 04:28:48 p. m. |
| Año-NoAprob:     | 2017 - 1000               |
| No Certificado:  |                           |
| Cuenta Pago:     | NO IDENTIFICADO           |
| Folio UUID:      |                           |
| Certificado SAT: | 00001000000503938001      |
| Fec Certificado: | 2022-06-30T16:30:53       |
| Fecha Emision:   | 30/06/2022 04:28:48 p. m. |
| Lugar de Exped:  | 96590                     |

| Descripcion  | Unidad | Cantidad | Precio    | IVA   | Subtotal | Descuento | Total  |
|--|--------|----------|-----------|-------|----------|-----------|--------|
| PL/2763/EXP/ES/2015-4040078 GASOLINA<br>MIN 87 OCTANOS<br>Clave Prod: 15101514 | LTR    | 17.151   | 18.161683 | 48.51 | 311.49   | 0         | 360.00 |

|   |           |        |
|---|-----------|--------|
| Tipo de comprobante: I                          | SubTotal  | 311.49 |
| Forma de pago: 01-Efectivo                      |           |        |
| Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición | Descuento | 0      |
| Condiciones de pago: Contado                    | IVA       | 48.51  |
| Moneda: MXN                                     | Total     | 360.00 |

**Total en Letra:**

Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.

**Observaciones:**

TASA IVA: 16.00%



SELLO DIGITAL EMISOR:

SELLO DIGITAL SAT:

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

4

5

6

7

Este Documento es una representación impresa de un CFDI

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 fracción III, segundo párrafo de la ley del ISR ponemos a su disposición la siguiente liga a fin de verificar la vigencia del(os) permisos: <https://www.cre.gob.mx/Permisos/index.html>

Coatzacoalcos,Veracruz,MEXICO

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable

**Factura:**

FW128632

Metodo Pago: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
 Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL  
 Cta. Bancaria:  
 Forma Pago: 01 - EFECTIVO  
 Folio Fiscal [Redacted] 1  
 Num. Certificado Emisor: [Redacted] 2  
 Fecha y Hora Expedición: 05/07/2022 04:21:24 p. m.  
 Lugar de Expedición: 11000  
 Moneda: MXN - PESOS  
 Tipo Comprobante: I - INGRESO



|  |  |
|--|--|
| <p><b>EMISOR</b><br/>                 CONCESIONARIA TUNEL DE COATZACOALCOS SA DE CV<br/>                 RFC: CTC040615238<br/>                 Emisor Regimen Fiscal<br/>                 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES<br/>                 Expedida, en: [Redacted] 3</p> | <p><b>RECEPTOR</b><br/>                 Cliente: N060425C53 RFC: IFN060425C53<br/>                 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS<br/>                 Av. Insurgentes Sur<br/>                 No: 452 CP:06760<br/>                 Roma Sur<br/>                 Del: Cuauhtémoc Ciudad de Mexico MÉXICO</p> |
|--|--|

|               |         |                    |         |
|---------------|---------|--------------------|---------|
| Docto Origen: | Agente: | Condición de Pago: | Contado |
|---------------|---------|--------------------|---------|

Observaciones: Orden de Compra: KIOSCO WEB

| Cantidad   | Unidad         | Artículo         | Descripción  | Precio Unitario | Importe |
|--|----------------|------------------|--|-----------------|---------|
| 1  | E48 - SERVICIO | AFO01 - 95111603 | PEAJE EFECTIVO / Descripción. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL<br>052218215474344225500011000007 | \$36.21         | \$36.21 |
|  |                |                  |  | Sub Total:      | \$36.21 |
| Importe en Letra: CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. |                |                  |  | IVA (16 %)      | \$5.79  |
|  |                |                  |  | Importe Total:  | \$42.00 |

**"Efectos Fiscales Al pago"**

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

4 [Redacted] **Sello Digital CFDI:** [Redacted] 5

**Sello SAT:** [Redacted] 6

**Cadena Original:** [Redacted] 7

RFC Proveedor Certificación: EME000602QR9  
 Fecha y Hora de Certificación: 2022-07-05T16:21:31  
 No. Certificado SAT: 00001000000505600468

Este documento es una representacion impresa de un CFDi

20366075

#### 1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable

#### 5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



| Datos del Emisor                            |                         |
|---|-------------------------|
| No. Estacion: 7967                          | Clave Pemex: 0000112087 |
| Permiso CRE: PL/6136/EXP/ES/2015            |                         |
| RFC: SFS920210NY3                           |                         |
| SERVICIO FACIL DEL SURESTE SA DE CV         | 1                       |
| [REDACTED]                                  |                         |
| 601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES |                         |

| Sucursal  |              |
|---|--------------|
| AV JOHN SPARK   |              |
| PUERTO MEXICO   |              |
| No. Exterior 1418                                     | No. Interior |
| COATZACOALCOS   | C.P. 96510   |
| VERACRUZ  | MEXICO       |
| Lugar Expedicion                                      |              |
| 96510   |              |
| Fecha de Emisión                                      |              |
| 2022-07-01T09:25:39.050                               |              |
| Folio de Factura                                      |              |
| SFSC2CO 21987   |              |
| Folio Fiscal  |              |
| [REDACTED]  |              |
| Fecha Hora de Certificación                           |              |
| 2022-07-01T09:25:53                                   |              |
| No. de serie del certificado de sello digital del SAT |              |
| 00001000000509846663                                  |              |

| Datos del Receptor   |              |
|--|--------------|
| RFC: IFN060425C53  |              |
| INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES |              |
| INSURGENTES SUR N° 452   |              |
| No. Exterior   | No. Interior |
| ROMA SUR DELEG. CUAUHTEMOC                                       |              |
| MEXICO   | C.P. 06760   |
| CIUDAD DE MEXICO   | MEXICO       |

|                       |                      |                        |                                    |
|-----------------------|----------------------|------------------------|------------------------------------|
| <b>Forma de Pago:</b> | 28 TARJETA DE DÉBITO | <b>Uso de CFDI:</b>    | G03 GASTOS EN GENERAL              |
| <b>Cuenta:</b>        | 8630                 | <b>Condiciones:</b>    | CONTADO                            |
| <b>Ref. Bancaria:</b> |                      | <b>Metodo de Pago:</b> | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. |
| <b>Comentarios:</b>   |                      |                        |                                    |

| Cantidad | C. Producto Servicio | Clave Unidad | No. Identificación            | Descripción | P. Unitario | Importe |
|----------|----------------------|--------------|-------------------------------|-------------|-------------|---------|
| 27.285   | 15101515             | LTR LITROS   | PL/6136/EXP/ES/2015 - 4023249 | PREMIUM     | 19.039      | 519.47  |

3 Sello del SAT [REDACTED]

4 Sello digital del CFDI [REDACTED]

5 Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT [REDACTED]

7 No. de serie de certificado del sello digital del emisor: [REDACTED]

| Importe en Letra                  |
|-----------------------------------|
| ( Seiscientos Pesos 00/100 M.N. ) |

|              |               |
|--------------|---------------|
| SubTotal     | 519.47        |
| Descuento    | 0.00          |
| IVA          | 80.53 16 %    |
| <b>Total</b> | <b>600.00</b> |

Tipo de Comprobante: Ingreso

“Este documento es una representación impresa de un CFDI”

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 7.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Cosme Aca Ortiz**  
**Subdirector de Integración y Control**  
**Presupuestal**  
**P r e s e n t e**

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CT8SO.09.11.2022-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores